

UNIVERSIDAD DEL SURESTE CAMPUS COMITAN



Derecho procesal laboral

Lic. Julio Cesar Vázquez Espinosa

Diego Alejandro López Guillen

6 de mayo del año 2020

Introducción

La presente investigación abarcará los puntos principales características y conceptos del derecho laboral, con la finalidad de conocer específicamente cuáles son los ámbitos del derecho laboral durante un proceso, así como los principios en que los rige en el ámbito de su naturaleza jurídica como rama del derecho social, también el cómo diferenciar los derechos y obligaciones de los trabajadores y el sector patronal en una relación de trabajo, abarcando los principales hechos históricos en el cual ha evolucionado creando así una nueva reforma laboral en la que hace mención de grandes cambios para el proceso del derecho laboral.

Se tratarán los elementos generales y específicos del derecho laboral, como la definición que pretende servir de concepto de la materia, al mostrar sus elementos directos e indirectos. También se mostrará como es que los acontecimientos europeos sirvieron para estructurar la materia en México tales como la revolución francesa e inglesa, desatando revoluciones sociales, políticas y económicas en las cuales destacaron como factores determinantes para la formulación normativa del derecho laboral.

Así también las fuentes y principios del derecho laboral como son: la equidad, la justicia social, la buena fe, la lealtad procesal. Legalidad, entre otros. se analizará a profundidad como son las relaciones de trabajo individualmente y colectivamente destacando conceptos e implicaciones de lo que es un salario, que es la jornada laboral, que son los sindicatos, cuales el objetivo de un sindicato y los medios para la obtención de un mejor trato patronal abarcando los derechos que establece la constitución política de los estados unidos mexicanos, cuando existe o inexistente una huelga y su significado.

Derecho procesal.

Cuando una persona recurre a la justicia, ya que sus intereses se sienten agraviados por otra persona o simplemente necesita que el juez certifique algún derecho en donde la persona sienta que ha sido vulnerado

Es así como el derecho procesal aplica las leyes contenidas en los códigos dependiendo de la materia por el cual se rige, teniendo las normas procesales en un fin instrumental de organizar y aplicar dichas normas.

El Derecho Procesal es el conjunto de las normas jurídicas que rigen la organización del Poder Judicial, su estructura y funciones, las instancias o etapas del juicio o proceso, y las actuaciones de las partes y sus letrados, en dicho procedimiento, que consta de una serie de etapas que deben cumplirse hasta que se resuelve la cuestión que se ha planteado y se debe dilucidar. (<https://deconceptos.com/ciencias-juridicas/procesal>)

Derecho laboral.

El derecho laboral se considera como un derecho legítimo en el cual protege a la clase trabajadora buscando el equilibrio de los factores de producción, capital y trabajo garantizando así las fuentes de empleo y la productividad en donde permitan un nivel de vida digno al trabajador y para su familia.

Por lo que ya se conoce que este derecho se refiere a las relaciones laborales y obligaciones del patrón y el trabajador desde el punto de vista legal, es el conjunto de normas jurídicas que regula las relaciones laborales con el fin de conseguir equilibrio entre el patrón y trabajador. (Aranda)

Derecho procesal del trabajo

El derecho procesal laboral es una rama del derecho procesal que se encarga de regular y buscar solución a las controversias laborales, de forma individual o colectiva, mediante un determinado proceso, que surgen en los procesos en materia de trabajo y seguridad social, que se dan entre el sector patronal y trabajadores, sobre los contratos de trabajo o respecto de las prestaciones de seguridad social.

El derecho procesal del trabajo cobra vida y se proyecta a realizar la justicia social en las relaciones laborales, por lo mismo se afirma y controvierte que esta disciplina tiende a conseguir la equidad del bien común y con ello la justicia y la paz. (Azuela, 2010)

Principios procesales

Los tribunales y las leyes laborales están sometidas a llevar acabo ciertos principios para la regularización del trabajo protegiendo así sus derechos en las cuales se encuentran plasmados en la constitución política de los estados unidos mexicanos en los cuales son seis:

a) El Trabajo como derecho y deber social. Este principio está señalado en el artículo 123 constitucional donde toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, y en el 3 de la Ley Federal del Trabajo, en el cual el trabajo es un derecho y un deber sociales. Es por lo que se llega a la conclusión que el trabajo es un derecho que tiene todo individuo autorizado por la ley para desempeñar actividades lícitas a cambio de una retribución llamada salario.

b) Libertad en el empleo. Garantía individual que el artículo 5 Constitucional, ampara, y donde se señala que “A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

c) Igualdad. este principio también se encuentra en el artículo 123 Constitucional, en su fracción VII, el cual consigna que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

d) Estabilidad en el empleo. Se protege a los trabajadores en su empleo, con la finalidad de que tengan permanencia en su fuente laboral, con esto el trabajador se encuentra seguro del tener un empleo y no será privado de éste, siempre y cuando exista el puesto y tenga aptitudes de desempeñarlo.

e) Aplicación de la norma más favorable para el trabajador. En nuestra república existen varias normas jurídicas, por ejemplo, los trabajadores al servicio del estado o municipios que son amparados por el apartado B de la Constitución y para los demás trabajadores el apartado A; como ya se vio en esta misma Unidad; de esta normatividad se desprende diversas leyes que son aplicativas a cada caso concreto, es por lo que si existen diversas normas iguales o similares, deberán utilizarse las que mejor beneficien al trabajador.

f) Suplencia de la queja. , los conflictos laborales que se encuentren bajo la supervisión de un juez, y si el trabajador en este proceso comete algún error, esta autoridad lo subsanará, por ejemplo, si el trabajador presento un escrito con su apellido incorrecto, el juez tiene la libertad de corregir este error, cabe hacer

mención que esta suplencia solo se aplicará cuando sea error cometido por el trabajador. (Mendoza, 2012)

Así como es de mencionar que en el artículo 685 de la ley federal del trabajo establecen los principios en los cuales se va a regir su proceso los cuales son:

- Inmediación
- Inmediatez
- Continuidad
- Celeridad
- Veracidad
- Concentración
- Economía y sencillez procesal.

Asimismo

- Será público
- Gratuito
- Predominantemente oral y conciliatorio.

Debido a las reformas constitucionales en donde separa del derecho del trabajo con el proceso, las nuevas implementaciones una de las más destacadas fue la conveniencia de una representación, muchos autores lo definen como una “institución en la cual representan a una acción realizado por una persona en contra del patrimonio de otra persona”

Ahora bien en la actualidad no es necesario que el trabajador sea representado por mandato judicial, puede ser mediante una carta poder es decir, el trabajador puede no ir a la audiencia o del caso contrario en la ley anterior se estipula que cualquier persona puede actuar bajo la junta de conciliación , ahora bien que tan ventajoso es ser representado, como anteriormente se estipula hoy en la actualidad el ser representado por una persona conocedor del derecho es muy importante para proteger sus propios intereses por el motivo que la mayoría de los trabajadores no tienen conocimiento sobre la materia, es por ello que es muy importante ser representado por alguien experto en la materia.

El órgano encargado de conocer la controversia laboral es principalmente la junta de conciliación de arbitraje que es el encargado de llevar por así decirlo un paso antes de llegar al proceso, en la etapa pre-procesal se lleva a cabo por así decirlo a tratar de llegar a un acuerdo entre las partes con el fin de evitar una Litis y así proteger los intereses tanto del trabajador como los del patrón. Así como tiene la facultad de resolver los conflictos antes de llegar al verdadero proceso también es competente para recibir pruebas cuando por su naturaleza se puedan destruir o no puedan ofrecerse con posterioridad.

Existen por así decirlo métodos en los cuales son ideales para así conseguir una mejor protección y validación de los derechos laborales por ejemplo la realización de una huelga, ya que tiene como objetivo según el artículo 450 de la ley federal del trabajo conseguir un equilibrio entre las dos partes, así como la revisión del contrato colectivo o un contrato ley, en los cuales para realizar dicha huelga se debe de llevar a cabo un proceso distinto al de una Litis procesal, para que así se considere como una huelga legal.

En conclusión el derecho procesal del trabajo ha pasado por una serie de grandes cambios, desde la separación del derecho del trabajo con el proceso, es por ello que en la materia laboral es una de las ramas del derecho social más importantes, es por ello que debe de seguir evolucionando conforme pasa el tiempo, una de las grandes sugerencias en lo personal, es el cambio de normas para que así no solo protejan al trabajador sino también al sector patronal en la visión general, las normas del derecho laboral tanto como el proceso protegen al trabajador. Pero ¿quién afirma que el trabajador no opera de mala fe?

Bibliografía

Aranda, R. S. (s.f.). *Derecho Laboral*.

Azuela, H. S. (2010). derecho procesal del trabajo. *revista latino americana del derecho social*, 239-261.

<https://deconceptos.com/ciencias-juridicas/procesal>. (s.f.).

Mendoza, L. R. (2012). *Derecho laboral*. Eduardo Durán Valdivieso.

